

Política de la CMOPE sobre las mujeres en la educación

Principio fundamental

Todos los seres humanos nacen libres y con idéntica dignidad y derechos y deben gozar de iguales oportunidades ante la ley y en la práctica. La educación debiera ser uno de los principales medios para lograr este objetivo.

Declaración de principio

Como organización internacional de personal docente, la CMOPE está profundamente interesada en todos los aspectos del desarrollo nacional, el progreso social, la promoción de los derechos humanos y de la paz mundial.

Reconoce, en consecuencia, que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres depende en gran parte de programas educativos tendentes a corregir las desigualdades existentes, y afirma su intención de apoyar tales actividades en principio y en la práctica.

La escuela, la CMOPE y las organizaciones de docentes deben inspirarse de los principios de igualdad contenidos en la política de la CMOPE sobre las mujeres, los términos estructurales, la función del personal y la formación. Con el fin de promover el bienestar y la educación de las mujeres y con el fin de ponerlas en igualdad con los hombres, particularmente en los países en donde se encuentran retrasadas de siglos en lo que a éstos se refiere, la CMOPE insiste y solicita a los gobiernos de todos los países que otorguen más facilidades especiales a las mujeres.

Considerando que la educación oficial o privada refleja con demasiada frecuencia tradiciones culturales y modelos de comportamiento basados en la discriminación entre los sexos.

Esta política constituye una síntesis de las resoluciones adoptadas por las Asambleas de 1980-1986 y aprobada por el Comité ejecutivo en mayo de 1987, lo que es causa de la desigualdad de oportunidades existente entre hombres y mujeres, la CMOPE afirma la necesidad de medidas en los tres ámbitos siguientes:

- I. En la escuela.
- II. En las organizaciones de docentes.
- III. En la sociedad.

En la escuela

Es necesario:

1. Enseñar a los niños a sentirse orgullosos de lo que son -seres humanos-, por oposición a la idea de que uno u otro sexo goza de una superioridad innata.

2. Fomento por parte de los maestros de la educación mixta en aulas y escuelas.

3. Se tomarán medidas para garantizar: que las niñas y niños tengan igual acceso a la educación; que las causas de que haya tasas elevadas en las ausencias y en el abandono escolar de las niñas, puedan ser eliminadas; que se hagan todos los esfuerzos posibles para promover la alfabetización funcional con el fin de suprimir el analfabetismo, particularmente cuando se trata de las mujeres.

4. Fomento de la preparación a la vida familiar de los jóvenes de uno y otro sexo en los programas escolares.

5. Todo sindicato miembro deberá obrar de manera activa para combatir los estereotipos sexistas, particularmente en los primeros años de la preescolaridad y de la enseñanza primaria, pero también a todos los niveles de educación y especialmente a nivel de la formación profesional. Todo sindicato desarrollará un espíritu crítico para permitir a los alumnos que puedan reconocer y analizar los estereotipos.

6. Empleo de libros de texto (nuevos o rectificadas) y de otro material docente que no ofrezcan una imagen estereotipada de los hombres y de las mujeres. Los libros de texto deben mostrar a los hombres y a las mujeres en funciones no tradicionales y no deben utilizar artimañas para tratar de evitar este tipo de descripción.

Las organizaciones miembros deben ser animadas a asegurar:

a) Que los programas de formación de los docentes para las materias tradicionalmente reservadas a los hombres fomenten la participación total de las mujeres.

b) Que las materias escolares no sean ya nunca más consideradas como «masculinas» o «femeninas».

c) Una orientación profesional que lleve a la mujer hacia empleos no tradicionales.

7. Debe darse a los docentes la ocasión de seguir una formación durante el empleo, particularmente en los sectores tradicionalmente masculinos, a nivel de competencias administrativas y con la finalidad de que reciban calificaciones para la enseñanza superior.

8. Las organizaciones miembros deben ser animadas: a laborar para el establecimiento de organismos paritarios encargados de la contratación y del empleo, a todos los niveles. Las organizaciones miembros deben negociar para mejorar las prácticas que influyen en la evolución de la carrera de los docentes y para obtener el éxito en mayor escala en los puestos de responsabilidad. Particularmente, se trata de eliminar todo tipo de estrategia discriminatoria, la concesión de un servicio de orientación profesional y la realización de las condiciones de trabajo como la igualdad de salarios, los permisos de maternidad y la probabilidad de alojar a los niños. Las organizaciones miembros deben animar y ayudar a las mujeres para que puedan optar a puestos más elevados en las escuelas y deben nombrar consejeros para la igualdad de oportunidades, que tengan la responsabilidad de poder asegurar los mismos derechos a los niños y niñas y a los hombres y mujeres en las escuelas.